

Sesion 36 del 24 de Agosto de 1846.

Empezó a las 7 i tres cuartos de la noche, i concluyó a las 8 i tres cuartos.

Presidencia del señor Vidal.

Asistieron 30 señores Diputados.—Después de leída i aprobada el acta de sesion anterior,

El señor Secretario.—El señor Presidente manda poner en segunda discusion particular el artículo 2.º del proyecto de autorizacion al Presidente de la República para construir almacenes de Aduana i muelle en Valparaiso.

El señor Perez.—En la sesion anterior se propuso que se añadiera a este artículo una cláusula, en que se dijese que los sitios comprados no pudieran venderse en ménos de lo que ellos costaron. Yo creo que esta modificacion aría que talvez no pudiese conseguirse el objeto propuesto.

Se a echo ver ántes, que los sitios no ofrecian suficiente capacidad para acer todos los almacenes que el tráfico de Valparaiso demanda, i que aunque pudiera dárselos el destino para que fueron comprados, se encontraría el Gobierno en la misma necesidad que ántes tenia; es decir, de arrendar almacenes particulares, cuando lo que importa es que se rennan en sitios determinados todos los almacenes que por aora puedan ser necesarios. Con este motivo manifesté la razon que abia abido para comprar los terrenos que median entre el Castillo de San Antonio i la Quebrada de Juan Gomez, no solo porque estos sitios son capaces de que pueda construirse en ellos los almacenes que se necesitan, sino porque a juicio de todos aquel terreno es mas aparente para la construccion de almacenes i muelle. Así pues, parece conveniente proceder a la enajenacion de los terrenos que ya no son necesarios, para que pasen a otras manos que agan de ellos el uso que les convenga. Puede ser, por los informes que se an pasado al Gobierno, que abiendo sido comprados estos sitios a precios algo subidos, no sea posible que se vendan sino con alguna pérdida; pero yo creo que el Estado se encuentra en el caso en que muchas veces se encuentra un particular que para dar impulso a un negocio se ve precisado a enajenar alguna especie, aunque sea perdiendo, para realizar de este modo el capital que necesita para el negocio, i proponiéndose reintegrar esta cantidad con las ganancias que le da el negocio en que a invertido el capital.

Los señores Diputados saben que las rentas públicas no pueden distraerse a otros objetos fuera de los designados en los presupuestos de gastos. En el presupuesto para el año 47 no se a puesto ninguna cantidad para la construccion de almacenes; i si por la añadidura o variacion que a propuesto el señor Diputado en la sesion pasada, o por cualquier otro inconveniente, no pudiera realizarse esta obra, no abria cantidad alguna con que principiaria en el año 47; i siendo, segun se a demostrado, tan importante la construccion de esta obra, sin la cual no puede esperarse que las rentas de Aduana suban mucho, yo creo que deben contentarse los señores Diputados con que los sitios se vendan en la forma legal.

El señor Reyes.—En la sesion anterior ice yo indicacion para que se agregara al artículo en discusion, que se vendieran los sitios por lo mismo que abian costado. Al proponer esta indicacion, tuve por objeto que se garantizaran esos in-

tereses en su enajenacion. ¿A sido lejitima la compra que a echo el Gobierno? Si lo es, parece muy natural que ese mayor precio que el tiempo a dado a los terrenos lo pague el comprador.

Diciendo el artículo, que se vendan en la forma legal los sitios, no llena el objeto; porque suponiendo que su lejitimo valor sea el de 31,000 ps, un peso o cuatro reales sobre los dos tercios de esta cantidad sería venta legal, i el Fisco abria perdido 10,000 ps, en esta venta. Pero, sobre todo, señor, ¿por qué razon a de acerse aora la venta de estos sitios que son de bastante importancia? Si es que aora no puede acerse la venta sin pérdida de su valor, puede pedirse despues autorizacion a las Cámaras, i realizarla cuando se presente una buena ocasion; porque no es cosa de tanto urjencia. Yo creo de necesidad, señor, que se asegure esa venta. Conocemos que los bienes públicos son aérfanos, son desvalidos, i es necesario que los Lejisladores o las leyes dicten todas aquellas providencias precautorias que la prudencia i la esperiencia aconsejan.

Insisto, pues, en la indicacion que e echo; porque la creo justa, i necesaria al mismo tiempo.

El señor Presidente.—¿No ai otro señor Diputado que quiera tomar la palabra?—Entónces, procederemos a votacion: primero por el artículo orijinal, i despues por la indicacion, si aquel queda desechado.

El señor Secretario.—Artículo por el cual se va a votar: Art. 5.º “Véndanse en forma legal los tres sitios que se compraron a inmediaciones de la Aduana en el sobredicho puerto, en virtud de la autorizacion que se confirió al Gobierno en 29 de noviembre de 1843, i su producto se invertirá en la construccion de las obras de que se trata “ en el artículo anterior.” ¿Se aprueba, o no, el artículo? (Después de la votacion) 30 votos: 27 por la afirmativa i 3 en contra.

El señor Presidente.—Aprobado, i con él el proyecto.—Signe en la órden del dia el proyecto aprobatorio de la cuenta de inversion de los fondos concedidos para los gastos de la administracion pública en el año de 1845.

El señor Secretario.—Este proyecto de la Comision Mista de presupuestos a sido aprobado ya por la Cámara de Senadores en la forma que sigue:—Artículo único. “Se aprueba la cuenta de inversion de los fondos “ destinados para los gastos de la administracion pública “ de Chile en el año de 1845, que ascienden a la cantidad “ de 3, 347,773 ps 3 $\frac{1}{2}$ reales.”

El señor Presidente.—Por constar de un solo artículo, i ser asunto tan obvio, se discutirá a un mismo tiempo en jeneral i particular este proyecto.—¿Ningun señor Diputado quiere tomar la palabra?

El señor Secretario.—Proposicion por que se va a votar ¿se aprueba, o no, en jeneral i particular el presente proyecto? (Tomada la votacion) 30 votos: todos por la afirmativa.

El señor Presidente.—Aprobado.

El señor Secretario.—Junto con este proyecto remite el Senado otro, que tambien tuvo su oríjen en la Comision Mista de presupuestos, en el cual se regla el modo de acer la inversion de los fondos destinados a los gastos de la administracion pública, i la manera como an de presentarse los presupuestos i cuenta de inversion A sido aprobado igualmente por el Senado en estos términos (Lo leyó.)

El señor Presidente.—Está en discusion jeneral este proyecto.—¿No ai algun señor Diputado que quiera tomar la palabra? Procederemos a votacion.

El señor Secretario (*Tomada esta*) 30 votos: todos por la afirmativa.

El señor Presidente.—Aprobado.

El señor Secretario.—Sigue según su orden el proyecto de canalización del río Maule. Consta de un solo artículo, que es como sigue: Art. único.—“Se autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de 190,000 ps en “abrir canales que unan al Nuble con el de Perquilauquen, i “al Lontué con el Claro, i para ejecutar en el puerto “de Constitución las obras precisas para disminuir los “peligros de la barra.

“La inversión de esta suma se hará de manera que no exceda de 35,000 ps la cantidad empleada en cada año.”

El señor Presidente.—En discusión particular —¿Ningún señor Diputado quiere tomar la palabra sobre el presente asunto?

El señor Secretario.—¿Se aprueba, o no, el artículo? (*Después de votar*) 30 votos: 23 por la afirmativa i 7 por la negativa.

El señor Presidente.—Aprobado; i como no ai otros asuntos en tabla, se levanta la sesión, quedando designados para la próxima el proyecto de la Comisión Mista, el expediente de nulidad en la elección de Coelemu, i la moción del señor Diputado Lira.—Recomiendo a los señores de las Comisiones el despacho de los asuntos que se allan pendientes ante ellas; porque, a escepción de los particulares, no tenemos ya asuntos de interés jeneral de que tratar, así que tanto no vengan del Senado los presupuestos.

